

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECLÁRESE ZONAS CATASTRADAS LOS MUNICIPIOS DE SAN RAFAEL DEL NORTE, SAN SEBASTIÁN DE YALÍ Y EL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 17-2019, aprobado el 15 de julio de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 143 del 30 de julio de 2019

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

**El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

CONSIDERANDO ÚNICO

Que se cuenta con las condiciones y los elementos técnicos y financieros suficientes para declarar como zona catastrada los municipios de San Sebastián de Yalí, San Rafael del Norte, así como el territorio rural del municipio de La Concordia, todos del Departamento de Jinotega conforme a la propuesta recibida de la Comisión Nacional de Catastro, según lo establece el numeral 19 del artículo 13 de la Ley No. 509, "Ley General de Catastro Nacional", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de Enero del 2005:

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECLÁRESE ZONAS CATASTRADAS LOS MUNICIPIOS DE SAN RAFAEL DEL NORTE, SAN SEBASTIÁN DE YALÍ Y EL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA

Artículo 1. Declárese Zonas Catastradas los municipios de San Rafael del Norte, San Sebastián de Yalí y el territorio rural del municipio de La Concordia, todos del Departamento de Jinotega para los efectos consignados en el artículo número 57 de la Ley No. 509, "Ley General de Catastro Nacional", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de enero del 2005 y artículo número 47 de su Reglamento, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 9 de septiembre del 2005.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.